ANO II No. 648 LA PAZ-BOLIVIA Sábado 31 de Marzo de 1906.



DIARIO DE LA MAÑANA
ADMINISTRACION
5—Illimani—5

SUSCRIPCION
Pago adelantado
Por un mes...... Bs. 1.50
" trimestre.. " 4.50
" semestre.... " 9.00
un año...... " 16.00

EL DIARIO

DIRECCION
5—Illimani—5
De 8 a. m. á 5 p. m.
Dirección telegráfica
"Diario"—La Paz
Casilla de correo 111
Teléfono N° 158

EL DIARIO

Tierras baldías

Sabemos que está terminada la reglamentación á la ley de tierras baldías, dictada últimamente.

Ella tiene varios capítulos que condensan la manera de solicitar las tierras pertenecientes al estado, sea para fines agrícolas ó para la explotación de la goma elástica.

Se permite la oposición en la misma forma y condiciones en que se ejercita hoy ese derecho tratándose de la propiedad minera.

La oposición fundada en título legal y que reuna condiciones de prioridad sea por concesión del fisco ó por adquisición particular, se pasa á los tribunales ordinarios para su decisión con arreglo al procedimiento común.

Las peticiones no pueden ser indefinidamente tramitadas, tienen términos que son perentorios. Pasados ellos se establece la caducidad como en el caso de las adjudicaciones mineras, tomando como tipo la ley de 24 de octubre de 1894.

Las antiguas concesiones pueden ser constituidas con arreglo á la nueva ley, pagando la totalidad del precio de las tierras, á cuyo fin se tomarán en cuenta las cuotas ya pagadas por las estradas gomeras.

Ya no existirá caducidad por falta de pago de patentes porque el precio de las tierras se pagará al contado, y para resolver las cuestiones que se susciten sobre las patentes devengadas en las antiguas concesiones, existe un término establecido que evita aquella irritante caducidad *ipso jure*, que se pronunciaba por la sola expiración de un término, sin requerimiento ninguno.

Esta reglamentación es fruto de un meditado estudio y esperamos que producirá los mejores resultados en una materia nueva y trascendental.

Prestación vial

La ley de prestación vial que fué sancionada por la convención de 1880 ha sufrido muchas variaciones y su éxito hasta la fecha es demasiado dudoso.

La falta de extricto cumplimiento y aun la frecuencia de los abusos á que dió lugar determinó que pase el impuesto á las municipalidades; allí el fracaso fué todavía peor.

Después la ley autorizó á cobrar en dinero todo el impuesto, con muy pocas excepciones, y los abusos así como los inconvenientes han llegado á tales extremos, que la legislatura siguiente la ha modificado adoptando un sistema mixto.

La buena ejecución de esta ley depende principalmente de las autoridades, pues no pocos subprefectos y la generalidad de los corregidores abusan de este impuesto, lo explotan, y con tal motivo lo hacen odioso y sin beneficio para el país.

Semejante obstáculo es posible allanar con medidas enérgicas que tomen los señores prefectos haciendo uso del derecho de destitución que en estos casos tienen según ley.

Además el impuesto no es totalmente cobrado, pues, según el último censo, dicho impuesto debería producir medio millón de bolivianos en toda la república y sabemos que en la actualidad es casi nulo.

Una percepción honrada, activa y enérgica al fin daría resultados á una ley que en un cuarto de siglo no ha podido aclimatarse entre nosotros.

En esta vez, esperamos que los señores prefectos se esforzarán en realizar este impuesto en la forma más perfecta posible, atendiendo así uno de los más importantes servicios de la administreción.

Desde luego, el señor prefecto de este departamento ha dictado algunas medidas que publicamos en otra parte y que extrictamente cumplidas darán buenos resultados.

BOLETIN TELEGRAFICO

(VIA GALVESTON)

RUSIA

La hostilidad contra los semitas
El gobierno acuerda eficaces medidas de protección

San Petersburgo, marzo 30. El consejo de ministros celebrado hoy, se resolvió advertir á las diversas autoridades locales de todo el imperio, la urgente necesidad de que adopten serias y prontas medidas tendentes á evitar todo movimiento hostil hacia los semitas, tomando muy especialmente á los ogitadores y provocadores de tales intentos criminales.

—Se autorizó al ministro del interior para que proceda á levantar una prolija investigación sobre los sucesos de Mensel.

Esta investigación tenderá especialmente á establecer la responsabilidad del gobernador de dicha ciudad, pues se le acusa de debilidad intencionada para no prestar la suficiente protección á los judíos de aquella localidad.

Pérdidas ocasionadas por los disturbios agrarios

Se sabe que el total de las pérdidas ocasionadas por los disturbios agrarios ocurridos en 19 de las provincias del imperio, llegan á 300.000,000 de rublos.

Las elecciones an Polonia

Uno de los diarios de esta ciudad dice que el ministro Durnovo telegrafió á los gobernadores de las provincias de Polonia, advirtiéndoles que no deben proceder á la proclamación de las elecciones hasta tanto que reciban nuevas órdenes al respecto.

Krustaleff enfermo en su prisión

Krustaleff, expresidente del consejo obrero durante los disturbios internos del imperio, permanece aún prisionero en la fortaleza de Pedro y Pablo.

Krustaleff está actualmente enfermo; se dice que á consecuencia de los malos tratamientos que ha recibido de sus carceleros.

Renuncia colectiva de oficiales

Anuncian de Riga que los oficiales del regimiento de artillería de la guardia, que debían ir á hacerse cargo del mando de las tropas que proceden á la pacificación de las provincias del Báltico, han presentado la renuncia colectiva de sus puestos.

Nueva secta de mariavitas

Moscow. Se ha enviado un batallón de reservas á Rybinsk, en previsión de futuros desórdenes agrarios.

En Lodz se ha fundado una nueva secta católica que se titula de Miriavitas, que cuenta con numerosísimos prosélitos.

Los nuevos sectarios manifiestan una intensa hostilidad contra los ortodojos, repitiéndose diariamente serios desórdenes.

Hoy tuvo lugar una procesión de los mariavitas convertidos y en medio de ella se produjo un choque de obreros. El desórden fué espantoso, disparándose tiros de revólver y piedras. Un sacerdote fué muerto al principio de la refriega. Los nuevos sectarios mataron á cinco é hirieron á siete obreros.

JAPON

La policía del imperio chino

Tokio. Se asegura que el gobierno japonés se encargará de la organización de la policía del imperio chino, participando en los gastos Norte América, Inglaterra, Francia, Italia y Alemania.

Relaciones ruso-japonesas

Se sabe en esta capital que el czar enviará al Japón una comisión de príncipes imperiales, generales y almirantes con el objeto de presenciar las relaciones amistosas entre ambas naciones.

El Japón devolverá en seguida esta cortesia, enviando también á Rusia una misión de altos personajes.

Teléfono sin hilos

Según rumores que circulan, un ingeniero de la Armada japonesa había inventado un aparato telefónico que podría funcionar sin necesidad de hilos conductores de la corriente eléctrica.

—La dieta aprobó en la última sesión el proyecto de nacionalización de los ferrocarriles particulares.

El inventor del teléfono sin hilos

Se confirma la noticia de haberse inventado por un ingeniero japonés, un aparato telefónico sin hilos.

El almirantazgo comunicó hoy al gobierno que el ingeniero Kimura es el inventor del mencionado teléfono.

El aumento de los pasajes en los tranvías

Ha ocurrido hoy en esta capital una demostración contra la compañía de tranvías eléctricos, por su acuerdo de aumentar la tarifa de pasajes. Pronto la demostración se tradujo en apedreamiento de las oficinas de la compañía y de los carros.

Los gendarmes lograron restablecer el orden después de algunas horas de trabajo.

ALEMANIA

Se espera la intervención de una potencia neutral

Berlín. El gobierno espera confiadamente que alguna potencia neutral intervenga en las materias en debate en Algeciras, á fin de que Francia quiera hacer nuevas concesiones que concilien los intereses germánicos en Marruecos.

Nuevo invento para la navegación
Sesenta nudos por hora

El ingeniero de la Armada, Mr. Leno, ha inventado un aparato que permitirá á los vapores desarrollar una velocidad de sesenta nudos por hora.

Los experimentos llevados á efecto han dado espléndidos resultados.

El gobierno ha resuelto adoptarlo para los buques de guerra.

Los cañones adoptados para el ejército alemán

En la sesión de hoy del reichstag, un diputado socialista expresó que dudaba de la eficacia del nuevo cañón que se acaba de adoptar para el ejército alemán.

El ministro de la guerra, contestando al diputado, expresó que dicho cañón era infinitamente superior al que hasta ahora había usado el ejército.

INGLATERRA

Presidente del County Councill

Londres. Mr. Spicer ha sido elegido presidente del consejo del condado de Londres.

Desórdenes producidos por los estudiantes

El "Daily Telegraph" publica la noticia de Badapest de haber sido clausurada por la policía la universidad de dicha capital, después de proceder á desalojar de las aulas á los estudiantes, quienes opusieron una tenaz resistencia.

Los guardios del orden se vieron obligados á emplear sus sables. Numerosos han sido los arrestos verificados con este motivo.

Los estudiantes quemaban públicamente el edificio del ministro de instrucción.

Después enviaron al Papa un memorándum explicando su actitud para con el gobierno.

Naufragio en las costas holandesas

El vapor "Colne" naufragó hoy frente á las costas holandesas. Doce de los tripulantes de la nave perecieron ahogados, salvándose el resto.

FRANCIA

Curioso inventario
Tres osos hambrientos lo impiden

París. Los lugareños del pueblo de Comnac, advertidos de que se acercaba el inspector fiscal para proceder al inventario de la catedral, imaginaron el plan más original para alejar á los agentes de la autoridad. Al efecto, compraron tres osos negros, reconocidos por su feracidad, á un gitano que se encontraba en las inmediaciones.

Los animales, que eran de gran tamaño, fueron encerrados sin alimento en un sótano próximo á la iglesia, y tan pronto como se tuvo conocimiento de la llegada del inspector, se les soltó en el interior de la catedral. Las bestias feroces recorrieron las naves del templo dando gruñidos y presas de un hambre que las hacía más temibles aun.

El representante del gobierno, con una escolta militar llegó á la catedral quedando muy sorprendidos al notar que su entrada no era obstruída: pero tan pronto como hubo penetrado al templo, la puerta se cerró á sus espaldas y sintió que le echaban llave.

El representante del ejecutivo, apenas tuvo tiempo de darse cuenta del significado de esta aventura, cuando divisó los osos que se dirigían rápidamente hacia ellos por la nave central y en actitud amenazante.

Los guardias y el inspector, después de tratar inútilmente de abrir la puerta, huyeron en todas direcciones, sacándole lance á los osos, en medio de las carcajadas de los de afuera, que presenciaban la escena á través de las rejas.

El inspector, viéndose casi cogido, se encaramó al confesonario más próximo y los soldados se escondieron en las capillas laterales, poseídos de un pánico indescriptible.

Los lugareños entonces, abriendo una ventana, entraron en negociaciones con el representante de la autoridad, quien obtuvo la promesa formal de libertad si abandonaba inmediatamente la población.

Entonces entró el gitano con su gente y sujetó á los osos, mientras el inspector y su escolta volaban por la otra puerta.

ITALIA

Acercamiento latino-eslavo

Roma.—Llegó hoy á esta capital la delegación que preside el coronel Spiridevich, á fin de inaugurar las sesiones de la liga latino-eslavo.

Sus socios se proponen el acercamiento de ambas razas.

La delegación obsequiará al rey una hermosa copa de oro y plata.

ESPAÑA

Concierto en el palacio real

Madrid.—El concierto dado en el palacio real, en honor de los soberanos portugueses resultó brillantísimo, debido especialmente á la admirable maestría de los ejecutantes.

La comisión que estudia la polícía

Algeciras.—Se reunió hoy la comisión informante que estudia el proyecto sobre la organización de la policía marroquí.

Los delegados árabes opusieron objeciones y dificultades á cada nuevo artículo que se pasaba á discutir.

Estos y otros hechos, ocurridos durante el curso de los debates, hacen presumir que no se logre llegar á un arreglo de las cuestiones pendientes.

VIDA SOCIAL

—Se fué á Lima el señor Guillermo Harmsen en compañía de su señora.

—Llegó el señor Luis César Velasco subprefecto de la provincia de Muñecas.

—Se encuentra entre nosotros la esposa del señor Alejandro Dun.

—Procedente de Oruro se halla entre nosotros la señora Carmen de Moscoso.

—Del mismo punto ha llegado también á esta ciudad el señor Julio 2° Valdez.

—Se encuentra enfermo el doctor Juan Peñaranda S., rector del colegio nacional. Hacemos votos por el pronto restablecimiento de su salud.

—Continúa enferma la señora Rosa S. de Carpio.

—El facultativo doctor José Gavino Villanueva se halla mejorado de salud

Lo atiende el doctor Lino Urquieta.

—En Cochabamba ha fallecido el conocido caballero don Ezequiel Barrientos.

NOTAS ADMINISTRATIVAS

FERMIN PRUDENCIO

Prefecto y comandante general del departamento

Considerando:

Que la ley de 9 de diciembre de 1905 ha modificado la igual de 2 diciembre de 1904, relativa al servicio de prestación vial, encargándose por el supremo decreto reglamentario de 19 de enero del presente año, este trabajo á las autoridades administrativas, cooperadas por las juntas central y provinciales;

Que habiendo llegado la época que para hacer efectivo este servicio señala el artículo 3° de la citada ley,

Dispone:

Artículo 1° Todos los habitantes del departamento comprendidos entre los 18 y 60 años de edad, inclusive, deberán abonar el impuesto de prestación vial en la oficina del tesoro departamental ó recaudador nombrado por el gobierno, desde el 1° de abril hasta el 30 de mayo próximos. En las capitales de provincia y cantones dicho pago se efectuará ante los señores subprefectos y corregidores, respectivamente, ó en su defecto al recaudador que se nombrare.

Artículo 2°. El referido impuesto, que fija como obligación á todo nacional ó extranjero, concurrir á la apertura y reparación de las vías públicas con el trabajo de dos días consecutivos, será exigible á los que obtaren abonerlo en dinero, conforme al importe del jornal acostumbrado en cada localidad, siendo éste en la capital del departamento el de Bs. 1.20 por los dos jornales.

Artículo 3°.—La efectividad del impuesto, tanto para los individuos que obtaren por cumplirlo en trabajo ó con metálico, será alternativo, y en el término señalado.

Artículo 4°.—Los omisos en cumplir con este ineludible deber serán competidos á él con la penalidad de dos días más de trabajos, bajo de apremio.

Al lleno de esta disposición, los colectores pasarán las nóminas respectivas á la prefectura del departamento para que sin perjuicio de decretarse el apremio se ejerciten las atribuciones que son de carácter policiario.

Artículo 5°.—Es prohibido en lo absoluto detener á los transeuntes fuera de domicilio para exigirles la manifestación de la cédula de prestación vial, así como el extraer prendas ó cualquier otro acto por el que se traduzca un ataque á las garantías personales.

Artículo 6°.—En garantía de la libertad electoral, es prohibido cobrar el impuesto de prestación vial el 6 de mayo próximo, día en el que el pueblo debe elegir sus representantes.

Artículo 7°—Para los efectos del artículo primero en la capital del departamento se nombrara un recaudador, debiendo los señores sub-prefectos según la división política de su provincia, elevar una ó más ternas de acuerdo con la junta de caminos para la provisión de aquellos cargos, que serán causionados en una proporción del 25 por ciento al valor que deben recaudar.

El premio de que deben gozar estos funcionarios será determinado en título respectivo, previo acuerdo de la junta central, en la proposición del 10 al 15 por ciento, conforme al artículo sexto del supremo gobierno de 19 de enero último, fijándose este para las autoridades administrativas en el diez por ciento.

Artículo 8°.—Las autoridades y agentes de policía están en el deber de cooperar á los colectores por los medios que estén á su alcance, á la efectividad del impuesto.

Artículo 9°.—Mientras las juntas central y provinciales adopteñ el plan general de trabajos y merezca este la aprobación del supremo gobierno, los señores sub-prefectos y corregidores del Cercado y provincias darán principio á los trabajos en sus respectivas jurisdicciones, prefiriendo las principales vías.

Artículo 10.—Todo individuo debe recabar después de satisfacer el impuesto, el correspondiente recibo impreso, sellado por el tosoro departamental y resellado por la prefectura, teniéndose por nulo todo otro que carezca de estos requisitos.

Por tanto: para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, publíquese por la prensa.

La Paz, marzo 29 de 1906.

Fermín Prudencio

ES CONFORME.—

José R. Estensoro

Secretario de la prefectura y comandancia general del departamento.

Prefectura.—Despacho del día 30.

Se adjudica al señor Alfredo Ascarrunz cinco mil pertenencias sobre vetas de cobre en el cantón Calacoto de la provincia de Pacajes, con la denominación "Vetas Verdes".

Se declaró la caducidad del mineral denominado "Mandun" de Juan E. Hullman, con derecho de prioridad, al denunciante Enrique Morel.

Se adjudica á Francisca N. de Mackinstosh, un mil pertenencias sobre vetas de cobre con el nombre de "La Fuerza del Porvenir" en el asiento mineral de Corocoro.

Se adjudica á Augusto Pijuan y Manuel Ruiz Siles ciento cuarenta pertenencias sobre vetas de cobre en el cantón Laja de la provincia de Omasuyos, con el nombre de "Santa Eugenia".

Se adjudica á Isaac G. Eduardo cinco mil pertenencias sobre vetas de cobre en el cantón Calacoto de la provincia de Pacajes, con la denominación de "Vetas Rojas".

Demetrio Salinas, solicitando prórroga para las diligencias de posesión de la mina "Yavari". Acompáñese las publicaciones.

Thomas Mandruill, pidiendo adjudicación de pertenencias mineras. Determínese si el pedido se reputará sobre vetas, etc.

Gustavo Sutumpf, pidiendo testimonio. Franquéese.

Arturo Posnansky, solicitando se proceda á las diligencias de posesión de la mina "San Rafael". Acredítese la transferencia.

José María Cusicanqui, sobre diligencias posesorias del mineral "Ayda". Informe el notario

Abel G. Retamoso, sobre denuncia de caducidad del mineral "Gaviota" de A. Walterhausen. Vista.

Aruturo Loayza, solicitando se proceda á las diligencias de posesión de la mina "Theopilactos". Vista.

Adolfo Hilfriker, sobre concesión del uso de un invento. Venga con el sellado de ley.

Reinaldo Barber, sobre reconocimiento de la sociedad "J. K Child y Compañía Limitada". Cúmplase la resolución suprema.

J. Manuel Valle, sobre el mineral "Edelmira". Cúmplase la resolución suprema.

Rodolfo Aramayo Z. sobre la concesión minera "Subsuelo". Cúmplase la resolución supruema.

Se aprueba la liquidación y pago efectuado del impuesto que recae sobre la testamentaría del que fué Anacarcis Medina.

Se rechaza la oposición de Calixto Franco, formulada á la solicitud de Ladislao Rivero Olañeta sobre adjudicación de terrenos vacantes.

Se adjudica al señor Hugo B. Zalles sesenta pertenencias sobre vetas de estaño en el cantón Araca de la provincia de Loayza, con la denominación de "Mercedes".

Eduardo Apasa, pidiendo amparo de posesión. Pase al corregidor de Viacha.

Atanacio Collqueguanca, pidiendo el archivo de unos obrados. Vista.

Fidel Sanjinés, solicitando certificado. Franquéese.

Luis Viveros, solicitando certificado. Franquéese.

Demetrio Salinas, sobre propuesta para el servicio de la posta de Panduro, A sus antecedentes.

Arturo Posnansky, solicitando testimonio. Franquéese.

Isaac B. Fernandez, solicitando aprobación de las diligencias de posesión de la mina "Añadida". Informe el notario.



Isidro Kapquequi, solicitando testimonio. Franquéese.

Luciano Anco, pidiendo testimonio. Con notificación fiscal, franquéese.

Martín Guanaco, solicitando testimonio. Franquéese.

Guillermo Belmonte, solicitando testimonio. Franpuéese.

Isaac B. Fernandez, pidiendo se apruebe las diligencias posesorias del mineral "El Tajo". Informe el notario.

José Pilco, pidiendo sea inscrito en la matrícula de contribuyentes. Acredite su derecho.

Reinaldo Barber sobre franqueatura de testimonios. Devuélvanse los originales.

Macario Pinilla, formulando oposición á la mina "Viera" de Stael Loayza. A sus antecedentes.

Benjamín Torrelio, oponiéndose á la adjudicación "Viera" de Stael Loayza. Acredítese su personería.

POLICIA

Ocurrencias del día 30.

Faltas de compromiso	3
Pelea	3
Robo	2
Ratero	1
Abuso de confianza	2
Ebriedad	2
Sospechoso	1
Escándalo	1
Orden judicial	1
Total	16

Ayer la policía hizo un llamamiento á una porción de jóvenes cuyo número se dice que alcanza á cuarenta por lo menos. Los multó á ocho bolivianos por cabeza, porque se aseguraba que en la noche anterior habían cometido desorden. Varios de ellos nos han dicho que no se habían movido de su casa, pero como el comisario de semana no quería creerles, tuvieron que sacar sus ocho bolivianos y pagar la multa. De como puede un hombre pagar multa por haberse dormido tranquilamente en su cama. ¡Qué paternal es nuestra policía!

VARIAS

Religioso. Ayer predicó el R. P. Rafael Luque, que es un notabilísimo orador. Habla como solo suelen hacerlo, los entusiastas y locuaces españoles. El padre Luque es muy estimable, tiene cualidades sobresalientes y se ocupa del indiferentismo religioso, que es la moda del siglo. El imperio de las modas es más despótico que el del czar y es muy difícil destronarlo aunque se tenga razón.

Renuncia. El señor Antonio Morris nombrado recientemente administrador del tesoro departamental ha hecho renuncia de dicho cargo.

Religioso. Circula la siguiente esquela:

Colegio de San Calixto, 25 de marzo de 1906.

Señor Dn....

Mi estimado señor:

Tengo el honor de invitar á Ud. á los ejercicios espirituales para caballeros, que tendrán lugar en el templo de la Compañía desde el sábado 31 de marzo hasta el 8 de abril, según la siguiente distribución:

Sábado 31 de marzo.—A las 7 y media p. m. santo rosario, cánticos é instruccion preparatoria.

Domingo 1o. de abril y siguientes.—A las 7 y media p. m. santo rosario, instrucción doctrinal, cánticos y meditación moral.

No dudo que Ud., según le permitan sus ocupaciones, se dignará asistir á estos actos religiosos, tan propias del santo tiempo de Cuaresma y que pondrá todo su empeño en atraer á sus amigos y conocidos á tan provechoso retiro.

Soy de Ud. S. S. y C.=Agustín Moral J. F.

Carrera. Para el día de mañana se ha concertado una interesante carrera entre los señores Federico Alexander y Federico Bustillos como jinetes de los caballos Cojo y Hailam respectivamente.

La distancia será de 500 metros y el premio para el vencedor de 500 bolivianos.

Actuarán como jueces de partida los señores Benjamín Chabaneix y Juan Pérou y de llegada Augusto Zapata, Eduardo Pérez, Leonel Bascuñan y Miguel Casanovas.

Nos informan ser dudosa la victoria del "Cojo" á causa de que el Hailam ha batido el record de todos sus competidores de la ciudad del Caplina. En esta vez tal vez el "Cojo" no se la lleve tan pelada porque ya no abusará de una yegua y se batirán entre dos valientes. Puede Hailam decirle—"amiguito otra cosa es con guitarra".

Cuestión judicial

Asunto Vera Carrasco—Verástegui

En este asunto tenemos la convicción de que defendemos la ley y la justicia; creemos que la actual tramitación es un atentado contra la cosa juzgada.

Publicamos nuestros escritos para manifestar á la opinión como aplican los jueces las leyes más expresas y terminantes.

Todos los alegatos que contiene mi escrito anterior se hallan en pié pues el procurador Linares, no aduce contra ellos, argumento jurídico de ningún género.

No tienen ese carácter, las seguridades que nos dá de que triunfará ante el señor juez, seguridades que no sabemos en lo que se fundan toda vez que los incidentes que sostiene no tienen el más pequeño viso de legalidad.

Ha abandonado el procurador Linares, su principal incidente sobre el pago y archivo del proceso; está preocupado con el supuesto fraude ó dolo que atribuye al remate. Pero ¿en que consiste ese fraude ó dolo?

El proceso se halla correctamente tramitado.

El remate se ha verificado en el día y hora señalados en el auto respectivo; las publicaciones se han hecho con una amplitud extraordinaria.

¿Donde esta el dolo? Se alega que el secretario había dicho que se iba á suspender el remate.

Pero esto que es extrajudicial no tiene influencia en el proceso. No existe ley que dé valor legal á las conversaciones particulares de los secretarios.

Empero en mi anterior escrito he demostrado con pruebas evidentes que el secretario no dió informe de ningún género á nadie antes del remate. Que no habló con Villegas ni Gallardo; por consiguiente, ese punto no está siquiera justificado.

La prueba contraria está legalmente tachada.

El procurador Linares, dice que si bien el señor Gallardo fué abogado ya no lo es. De suerte que para habilitar como testigo á un abogado, basta cambiarlo en el término de prueba. Esta proposición no necesita una seria refutación por que el absurdo salta á los ojos de los más profanos en jurisprudencia. Y con estas razones tiene el procurador Linares, la seguridad del triunfo!!!......

La tacha del señor Villegas está justificada para el interés que tiene en la nulidad del 2.° remate.

Se ha demostrado también que el señor Andulce no tiene interés en el juicio, ni existe acción de ningún género contra él.

Su conducta funcionaria está amparada con la correcta tramitación del proceso, y con las pruebas que abonan su probidad y honradez intachables.

No nos hemos referido para nada á la declaración de Andrés Zeballos sobre cuya conducta no se puede responsabilizar á la parte que defendemos. La moralidad del testigo nada tiene que ver con la del litigante.

Simón Angles no es primo de mi poderdante. Dijo que era pariente en *quinto* grado. El artículo 227 del procedimiento dice que pueden ser tachados los parientes hasta el *cuarto* grado *exclusive*; por tanto el que se halla en quinto grado ya no es tachable; es testigo legal.

Cuando Angles habla de Salmón, contradice á Gallardo, que se refiere al secretario. La conversación de éste fué con Salmón que no era empleado de la oficina pero no con Andulce.

El procurador Linares cree que está declaración le aprovecha manifestando que debe estar muy apurado para sostener su desesperada causa.

Los señores Andulce, Angles y Alarcón Muñoz demuestran que el secretario no dió informes á los señores Gallardo y Villegas; y esto basta para destruir las informales declaraciones *ad perpetuam* ilegalmente ratificadas.

Además, á la parte del rematador no le incumbía probar nada, pues la prueba corresponde al que afirma un hecho y no al que la niega (artículo 160 del procedimiento civil). Sin embargo se han presentado pruebas evidentes sobre la falsedad de las indicadas declaraciones *ad perpetuam*.

La señora Marquiegui no habla sinó de algo que redactaba el secretario después del remate y no se sabe lo que era. Arturo Jordán, afirma que *oyó decir* que el remate se verificó fuera de hora cosa que resulta falsa, ya que el auto de señalamiento y los avisos oficiales manifiestan lo contrario.

Esta comprobado hasta la evidencia que las supuestas conversaciones extrajudiciales están muy lejos de constituir fraude, pues ni siquiera es cierto que el secretario haya dicho nada á los señores Gallardo y Villegas.

Es de suma importancia, un testigo conocido de fama establecida. El artículo 217 del procedimiento establece la preferencia en la calificación de la prueba desechando á los que sen desconocidos y es por eso que he manifestado que algunos de los testigos contrarios son inútiles porque nadie sabe quienes son, y si dicen ó nó la verdad,

—

Nos hemos puesto en el caso de admitir como evidentes los hechos relatados de contrario y hemos manifestado que el incidente no está comprendido en ninguno de los casos de nulidad establecidos por ley.

Hemos demostrado que no son aplicables al presente caso los artículos 81, 88, 805 y 846 del procedimiento civil para anular el remate y reponer el proceso.

Hemos citado la terminante y expresa disposición del artículo 811 del propio código y hemos concluido que la pretensión del procurador Linares es contraria á leyes tan expresas como claras

El señor Linares, nada replica á todo esto. Solo dice que tiene la seguridad del triunfo de su causa! !!.....

—

Con razón hemos insistido en que la nulidad alegada de contrario está comprendida en la decisión de la corte suprema, puesto que se hallaba acumulada entre los otros motivos de reposición invocados contra el segundo remate.

Se afirma que la suprema no ha decidido este punto, pero se olvida que ese alto tribunal dice en su 3er. considerando lo que sigue que es textual: «Que en tal virtud, los jueces de instancia al establecer la subsistencia de aquel remate, anulando todos los actuados hasta ese estado, han infringido la ley anteriormente citada, así como el artículo 811 del propio código, por haberse repuesto la causa *sin que exista un vicio de nulidad formalmente determinado por la ley.* Por tanto, se casa el auto impugnado, etc."

Hé aquí el considerando que extraña al procurador Linares y que está copiado al pié de la letra del auto dictado por la corte suprema.

Ahora es preciso hacer notar que en los motivos de reposición que se oponen; el citado artículo 846 establece que los jueces han de examinar todas las nulidades y reponer el proceso al vicio más antiguo. El hecho de resolver una por una las causas de reposición contra lo dispuesto por los artículos 97 y 846 del procedimiento implicaría la imposible definición de los litigios, porque con solo escalonar las causas de nulidad se puede continuar litigando decenas de años. Esto es verdaderamente absurdo.

La corte suprema ha casado la reposición anterior porque no existía en el proceso un vicio de nulidad formalmente determinado por la ley y si existía en dicho proceso el alegato del supuesto fraude ó dolo, la corte suprema ha examinado ese punto porque su último considerando concluye con estas palabras: "no existe un vicio de nulidad formalmente determinado por la ley", en este proceso.

Para negar este hecho tan claro y tan explícito se necesita más que *tupé* y de nuestra parte pediríamos por lo menos los respetos que se deben á la moral jurídica.

No hemos hablado de reposiciones de oficio sino de nulidades que han sido propuestas y discutidas ante los jueces de instancia y además sometidas al conocimiento de la corte suprema, para que determine la reposición, no solo por el vicio que habían considerado los jueces de grado, sino también por los otros vicios, si la suprema los hubiera considerado fundados. Esto lo dispone claramente el repetido artículo 846 del procedimiento.

Después de tan clara demostración, el trámite que se dá á este asunto jurídicamente hablando, es absurdo é insoportable.

—

El depósito hecho á la orden de este juzgado tiene precisamente el fin de que se verifique el pago á quienes corresponde, con arreglo á las leyes que rigen la materia. Si así no ha procedido el juez, es porque la parte contraria sostiene los incidentes más burlescos y maliciosos que se han llevado en estos tiempos á los tribunales de justicia.

Ya hemos demostrado en anteriores publicaciones, que el remate se consuma con la buena pró que el pago de parte del ejecutado nó puede verificarse después de esa diligencia con la circunstancia de que esas demostraciones no han sido contradichas en ninguna forma.

También hemos demostrado que si tratándose de la citación para proseguir en un juicio coactivo, rige la ley especial del Banco, no sucede lo prpoio cuando se trata de la diligencia de remate y de la naturaleza de la aprobación, porque cuando la ley especial nada determina á este respecto, es regla general que se aplica el procedimiento común, máxime si la ley referente á los juicios coactivos así lo determina.

—

La ley especial, del Banco dice que cuando el rematador no paga el precio está sometido á los intereses penales etc., y como el precio se halla depositado á orden del juez, ninguna ley puede considerar como moroso al señor Vera.

—

Todavía, se insiste en un argumento que no es jurídico. Se dice que el precio del remate es pequeño. La tasación catastral hecha en 1903 por el señor vocal de la corte doctor Campuzano, y por el actual juez de la causa doctor Indaburo, aprecia la casa en Bs. 52,000. Rematada por ejecución de un banco tenía que depreciarse, pues su base era mucho menos y cuando se ha pagado por ella 50,000 Bs. se ha dado lo que en conciencia apreciaron los comisionados del catastro.

Ya dijimos que el remate se hizo para dedicar la casa al uso particular del rematador y que no se ha tomado para negocio. Ahora agregamos que los alquileres que se hacen aparecer no son exactos. Son actos de condescendencia, para engañar al público, como lo han dicho los mismos inquilinos. Pero esto ¿qué tiene que ver con la cuestión.

El rematador que saca una casa en subasta pública, no está sujeto á la nulidad por causa de lesión.

La ley sobre intereses no viene al caso. No tratamos de eso.

La ley francesa que ha sido variada en nuestro código, no puede aplicarse en Bolivia y si hemos de admitir el razonamiento del procurador Linares, habría que execrar á los bancos como á usureros empedernidos porque cobran el 18 por ciento de interés penal. Y son precisamente los defensores de esos bancos los que tales doctrinas sostienen!! Y con estas impertinencias; cree el procurador Linares que sus sarcásticos incidentes están ganados!!!

Que tome nota el público, del ilegal procedimiento que se observa en este asunto. Que vea que un remate judicial no tiene garantías cuando hay juez que recibe á prueba las supuestas tertulias particulares aducidas por testigos interesados en la causa: Que comprenda que la ley de 16 de diciembre de 1905, que prohibe estos incidentes en ejecución de sentencias está poco menos que derogada; que de nada vale ganar en la corte suprema un juicio y que discutiendo uno por uno los incidentes propuestos por una parte es posible eternizarlo *per omnia secula seculorum*. Que vean las cortes el peligro que entraña esta manera de proceder tratándose de la cosa juzgada y que á lo menos la sanción social caiga sobre quienes corresponda por tan clásicas infracciones.

Y por mucho que el procurador Linares, quiera evitar la publicidad en este juicio ejercitaremos de nuestra parte el derecho de ocurrir a la opinión para que juzgue como se tratan los derechos de los ciudadanos.

EL PROCURADOR DE LA CAUSA.

COMUNICADOS

Un deudor moroso

Yá tiene conocimiento la opinión pública, de que en la ciudad del Tunari el deudor moroso Enrique Salinas R. no sé si por atavismo ó idiosincracia, se ha propuesto contra las leyes del honor y decencia, dejar de pagar la deuda que por él abonó don Urbano Sagárnaga, salvándole así, de la situación asarosa a que le habian puesto sus acreedores del comercio.

Pues, sigue imperterrito en su propósito de quedarse con lo ajeno, no obstante de que la justicia en los incidentes ilegales que emplea por sugestión del abogado que desprestigia la noble la profesión del foro, rechaza con las condenaciones de la ley, como se ve del auto que en seguida se trascibe. (nota.)

Cochabamba marzo 7 de 1906—Vistos y considerando que durante el término de prueba, no se ha acreditado por el ejecutador Enrique Salinas R. insolvencia del depositario Manuel María Rico, ni la falta de designacion requerida por el artículo 465 del procedimiento civil, tanto más que esa observación debía acerse en tiempo oportuno.—Por tanto, se rechaza la solicitud hecha en el otro si del escrito de f.65, con costas y multa de diez bolivianos, ordenándose al ejecutado para que en término de veinte y cuatro horas presente á su perito á aceptar el cargo, bajo apercibimiento de derecho—Merida—Ante mí Enrique Zambrana h.

[á] El abogado que patrocina la mala causa, es el conocido incidentista doctor Zenón Salinas ó sea el texto de la ley, que fué el desprestigio de nuestra agéncia en Buenos Aires donde sirvió de secretario al irreemplasable jurisconsulto doctor Juan C, Carrillo.

—

A los obreros

Por decreto de 27 de los corrientes el ministerio del ramo en un párrafo dice: «y no excluye á los postulantes para artes y oficios, que serán considerados bajo la SOLA CONDICION de comprobar.

MORALIDAD
POBREZA y
APTITUD.

Obreros, he conseguido mi objeto, ya existe base á la que conformaremos las solicitudes; en una palabra, DICHAS CONDICIONES, son el reglamento, es la ampliación y lo único que he pedido.

Obreros que desidais marchar al exterior á perfeccionaros, acudid á mi bufete (YANACOCHA N° 37) os facilitará la organización de antecedentes, vuestro candidato á la diputación por la ciudad de La Paz.

Marzo 29 de 1906.

PAZ MEDINA.

La Paz, marzo 8 de 1906.

Vistos y considerando: que el reconocimiento médico legal practicado por el cirujano mayor del ejército y el certificado del médico oculista doctor Carvajal manifiestan que el conscripto José E Soruco del departamento de La Paz adolece de miopía, enfermedad que lo inhabilita para el servicio militar; se le concede la exención que solicita, en conformidad á lo dispuesto en el caso 2o. del artículo 57 de las ordenanzas militares.

Tómese razón y devuélvase.—José S. Quinteros

Se tomó razón á fojas 6 del libro de de decretos y resoluciones de guerra.—Félix Parrado V.

Prefectura y comandancia general del departamento.—La Paz á 16 de marzo de 1906.—Cúmplase, tómese razón y hágase saber.—Prudencio.

GRATITUD

David Games rinde sus más sincèros agradecimientos al inteligente facultativo doctor M. Lino Urquieta, por la esmerada solicitud con que lo ha atendido, obteniendo la completa curación de una tenaz afección que contrajo en las regiones del Beni.

Completamente restablecido, hace pública su gratitud como acto esponáneo hacia el distinguido y competente doctor Urquieta.

La Paz, marzo 28 de 1906. 2v p.

Convocatoria

Se cita á todos los señores de la cámara de comercio de esta ciudad, á junta general ordinaria para el día sábado 31 de los corrientes á horas 8 y 30 p. m. en su local Socabaya 31 y 33, con objeto de escuchar y considerar el informe que prestará el directorio por los actos realizados en 1905; y proceder en seguida á su renovación parcial nombrando dos vocales propietarios y un suplente.

Se recomienda puntual asistencia.

Fed G. Eulert.
Secretario.

6v

Gratitud

Hacemos constar á este ilustrado público, que les somos sumamente gratos al ya conocido inteligente doctor Clau. Sanjinés T. asi como también á los ilustrados y competentes doctores Elías Sagárnaga y Nataliо Aramayo, por el feliz éxito que ha tenido lugar en la difícil operación efectuada á mi señora é hijita no nacida, evitando con esta acción quirúrgica, las dolencias agudas y un imposible parto natural, por tanto, salvando de la muerte á mis mencionadas esposa é hijita nonata. Con estas notas de verdadero éxito los mencionados simpáticos doctores, van acumulando el timbre de sus laureles, que hace buen eco en el criterio de nuestra patria y otras.

También tributamos gratitud á la competente matrona la señora Trinidad Calderón de Vidaurre por haber coadyuvado en la operación y asistencia maternal.

Francisco Salcedo y sobrina.
Rosa Diaz Medina.

La Paz, marzo 27 de 1906. 3v p.

REATE JUDICIAL

El doctor Benjamín Heninge, juez instructor 2o. de la capital y su cercado.

Por auto de la fecha ha señalado el día 10 de abril próximo, horas dos p. m. para el remate de las fincas nombradas "Comanchi grande y Comanchi chico", ubicadas en la comprensión del cantón Caquiaviri provincia de Pacajes, bajo la base de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos bolivianos treinta y cuatro centavos, (Bs. 55,952.34 centavos), rebajada que ha sido la cuarta parte de su última base, en virtud de no admitir cómoda división entre los herederos del que fué señor Modesto G. Loayza y por mútuos consentimientos de ellos.

Las personas interesadas ocurran el día y hora designados á la oficina del suscrito actuario.

La Paz, marzo 24 de 1906

5v p *J. O. Rodríguez.*

AVISO JUDICIAL

El doctor Rigoberto Iturri, juez instructor 1o. de esta capital y su cercado, etc.

Por auto de fecha 23 del que rige ha señalado el día 2 de abril próximo, horas 2 p. m. para el remate de una casa quinta situada en la calle Tumusla No. de esta ciudad, bajo la base de 11,090 Bs. 70 cts. por no admitir cómoda división en el juicio seguido por Victor B. Pacheco y compartes.

Las personas interesadas en dicho remate ocurran el día y hora designados á la oficina del actuario suscrito.

La Paz, marzo 26 de 1906. 4v p.

La Joven América

En pocos días más se trasladará a su nuevo local en la misma calle del Mercado Nos. 116, 118, y 120 esquina Ayacucho 39, casa que ocupaba la señora Maidana al lado de la iglesia San Agustín.

La Paz marzo 26 de 1906 8v

Casa-Pensión

Arriendo piezas amobladas para caballeros sólos con ó sin pensión. Ingavi 69.

AVISO JUDICIAL

El ciudadano Pablo E. Vega, juez parroquial 2o. del cantón Achocalla.

Por auto de 26 del mes en curso ha señalado el día 31 de marzo horas 12 m. para el remate del terreno denominado Chilliguati ubicado en la ex-comunidad de Cañuma del cantón Achocalla y se compone de cuatro terrenos al contorno. que son de Laureano Guaylluco, bajo la base de su tasación pericial de Bs. 240, por ejecución que le sigue don Nicolás Orosco, cobrándole cantidad de pesos.

Las personas interesadas pueden ocurrir el día y hora señalados á la oficina del suscrito.

Achocalla, á 26 de marzo de 1906.

Pablo E. Vega.
Juez Parroquial.

AVISO

Se enganchan peones para trabajo de minas.

Calle Colón 111. Casilla 424. Teléfono 241.

THE BOLIVIAN INCA MINING Cía.

El Gerente

Arthur Posnansky

Eduardo Antequera

Compra lana de oveja y paga el mejor precio de plaza. Calle Lanza No. 15.

La Paz, diciembre 19 de 1905. 3m

Ojo al Aviso

En la talabartería del "Progreso" de Florencio I. Salinas, frente al tambo de Quirquincho, se encuentra constantemente un gran surtido de colchas de vicuña y de alpacas; á precios sin competencia.

La Paz, marzo 3 de 1906. 1m p

Mesa inscriptora de ciudadanos de la capital.

Se avisa al publico, que ésta funcionará todos los dias lunes hasta horas 10 a. m., en una de las habitaciones del edificio que ocupa la prefectura.

Desde el 6 de marzo hasta igual fecha de abril, la inscripción será diaria.

La Paz, marzo 3 de 1906. 157

SE ALQUILA. Un departamento aseado, independiente con todas las comodidades necesarias, agua propia, en la calle Loayza No. 96. 15 v

---

AVISOS PROFESIONALES

César A. Cardozo

ABOGADO

Gestiones judiciales y administrativas.

Estudio Ballivián No. 2. Teléfono No. 50. Casilla de correo No 25.

Dr. José D. Tapia

MEDICO Y CIRUJANO

Especialidad. Enfermedades venéreas y sifilíticas. Enfermedades de la piel.

Consultas todos los días de 12 m. á 2 p. m.

Calle Cochabamba No. 3 altos. Esquina entre las calles Cochabamba y Recreo.

El Dr. Claudio Sanjinés T. ha establecido su consultorio en su "Clínica Privada"., calle general Campero. Consultas de 12 y media á 2 y media. Teléfono 154.

Guillermo Weisse

CIRUJANO-DENTISTA

Ha reabierto su consultorio en casa del doctor Viaña, calle Chirinos.

Delfín Quiroga

ABOGADO

Estudio, calle Junín No. 1- Consultas de 8 á 1 a. m. despacho de 12 á 3 p m.

Chulumani, febrero 7 e 905.

Miguel Centellas Téllez

ABOGADO

Trasladó su estudio á la calle Chirinos No. 92, casa Isaac V. Vila, antigua imprenta de "El Nacional".

Walter A. Méndez

ABOGADO

Enrique Santelices L.

INGENIERO DE MINAS

Chirinos 86. Teléfono 151. Casilla 125.

Horas de oficina de 12 á 4 1906d1

La Paz. setiembre 20 de 1905

José Viscarra Calderón

MEDICO Y CIRUJANO

Ofrece sus servicios profesionales. Calle Loayza No. 76.

Dr, Wenceslao B. Mariaca

Médico Cirujano

Chirinos, casa nueva junto al puente Consultas 12 y media p. m. á 2 p. m.

Roberto Zapata

ABOGADO

Atiende toda clase de gestiones judiciales y administrativas en el bufete del doctor Arturo Loayza. Ballivián 2.

José Urquizo P.

Notario Público de 1a. clase

Calle Chirinos No. 103.

La Paz, octubre 26 de 1905. 6m 521

CELIA N. DE MURILLO

MATRONA

Ofrece sus servicios profesionales. Calle Catacora N° 26

Florencio Hernández

Procurador

De número de esta corte, domicilio Teatro No. 40.

Nataniel Murguía

ABOGADO

Oruro.

Jorge Guarachi

Encuadernador de cualquier obra, en especialidad dorado á fuego y también á purpurina. Ofrece sus trabajos al público en general. Comercio.

Braulio Guarachi

CULINARIO

Ofrece sus servicios al público, en banquetes, bailes, soirées, ambigús, matinées y lo demás correspondiente á su profesión. Atiende por precios equitativos y con gran elegancia. Para tratar del asunto calle Yanacocha N° 127

La Paz, Marzo 14 de 1906. 1m.

Manuel Viaña

Avisa al público, que ha instalado su tienda en el nuevo local con un gran surtido de mercaderías, llegadas directamente, de Europa, en especialidad franelas de varias clases, con rebaja considerable en los precios,

Calle Chirinos Nos 9 y 11, casa del señor Marcelino Gutiérrez.

La Paz, julio 25 de 1905.

Prevención

A los suscritores de "El Diario" fuera de La Paz, se les previene que para el pago de sus suscripciones y reclamos deben entenderse únicamente con los agentes que la empresa tiene constituídos en las respectivas localidades.

El administrador

Agapito Medina

Anuario de 1904 á Bs 6 ejemplar

Unico lugar de venta

La Imprenta y Litografía Boliviana

FABRICA DE CALZADOS

DE

FELIX EGUINO

Plaza Alonso de Mendoza, números 2 y 3.—Casilla de correos, 218.—Teléfono, 115.

Avisa al público y á su numerosa clientela el gran surtido de calzados con que cuenta, fabricados con todo esmero al estilo más moderno de formas, por operarios hábiles y expertos que tiene esta casa.

Además ofrece en venta los afamados zapatos Friedman Norte-Americanos para caballeros y un elegante surtido de calzaditos chicos de última novedad para niños de ambos sexos, sistema yanqui

Así mismo ofrece botas impermeables del mismo sistema para toda clase de trabajadores en

La Nueva Zapatería de Félix Eguino

Es la única que proporciona al alcance de todos, la buena y duradera calidad de calzados especialmente confeccionados de los mejores materiales.

VENDE. Toda clase de cueros de las más acreditadas marcas y una infinidad de útiles, herramientas de zapatería y suela de Santa Cruz por mayor y menor.

Precios sin competencia sobre todos los talleres de plaza.

AVISO

Habiéndose separado de mútuo acuerdo de nuestros negocios el señor Gustavo Gallenius, participamos al comercio que hemos conferido poder amplio al señor Charles Schulze para que nos represente en todos nuestros negocios.

La Paz, marzo 24 de 1906. 3v

Colsman Oestmann y Cía.

LA BOTICA BOLIVIANA

Acaba de recibir un gran surtido de productos químicos específicos frescos y legítimos que los ofrece á su numerosa clientela; entre ellos se pueden citar lon siguientes:

Extracto de magnesia efervecente de Hockin, id. de la casa Evans de Londres, sal de frutas, Emulsión de Scott, Agua de Janos, Apenta, Aceite bacalao Wampole, Amargo de Angostura legítimo, Jarabe pectoral y calmante de san Jorge; no hay tos que resista, Extracto de pepinos y glicerina para el cutis y la tez y en general para todas aquellas manchas que tanto afean el rostro; se recomienda á las señoritas. Crema de jabón para la barba, Bay Rhum para el pelo, vino de peptona, etc., etc.

Los señores médicos y las familias tendrán la garantia que el despacho de las recetas se hace por dos farmacéuticos recibidos y un primer asistente de larga práctica

Botica de confianza y más barata —LA BOLIVIANA

La Paz, 24 de febrero de 1905.

ALERTA!



En este país se venden imitaciones despreciables del Jabón de Reuter. Estos jabones falsificados se fabrican de substancias dañinas y son positivamente peligrosos para la salud.

Estamos persiguiendo á los que *fabrican, poseen ó trafican* con estas falsificaciones, y prevenimos especialmente al público que se cerciore de que nuestra Marca de Fábrica esta en la extremidad de cada paquete. Esta Marca de Fábrica *no está litografiada,* sino grabada en acero en una tirita de color rosado. Lleva la firma, de BARCLAY & CO.

(Qualquier imitación de ella es una falsificación, y será vigorosamente perseguida.)

El Jabón de Reuter goza de fama universal porque embellece el cutis.

Tenga usted seguridad de obtiene el artículo legítimo.



Muy Agradable. *Mas activo que el Aceite de Higado de Bacalao.* Combate *por su acción depurativa enérgica : el* Linfatismo *el* Infarto *de las* Glandulas, *el* Raquitismo *todas las* Impurezas *de la* Sangre, Despierta *el* Apetito.

EN TODAS LAS FARMACIAS. PARIS, 12, Rue Vavin



CERASEPTOL VALTHY

Capsulinas con envoltorio de gluten, se disuelven en el Intestino No cansan el ESTÓMAGO. Ni eructos, ni mal olor.

CURA:

las Enfermedades de las Vias urinarias

GONORREAS, FLUJOS, CISTITIS, URETRITIS CRÓNICAS, FOSFATURIA, etc.

Penetra por osmosis en las capas profundas DESTRUYENDO el GONOCOCO.

PARIS, 12, Rue Vavin. *y todas las Farmacias.*

LECITINA LEMAITRE

Fósforo natural orgánico asimilable.

GRAGEAS y GRANULADO

El FÓSFORO es la VIDA!

Desórdenes de la Nutrición, Anemia Clorosis, Raquitismo, Neurastenia, Diabetes, Extenuación física é intelectual, Embarazo Convalecencias, Lactancia, Crecimiento penoso, Fosfaturia, Debilidad, Impotencia

Tuberculosis Afecciones pulmonares

Grageas é Inyeccion hip...

LECITINA LEMAITRE GUAYACOLADA

PARIS, 12, Rue Vavin. De Venta en todas las Farmacias.

Taller de Modas

Calle Yanacocha N°. 72 (altos) La Paz.

Confecciones sobre medida para señoras, señoritas y niños.

Bordados

Especialidad en Vestidos para Novias, Viaje, Visita, Saraos

Adornos en Sombreros para Señoras.

Enaguas, Abrigos, Ajuares para bautizos. Extricta imitación en los modelos de figurines llegados de Europa por cada correo. Prontitud y esmero en el trabajo.

PRECIOS MODICOS

Gran Sastrería Elegante

Acaba de recibir un variado surtido de casimires Ingleses y Franceses, que ofrece á su distinguida clientela, contando para la confección de ropa Civil y Militar con dos experimentados cortadores.

La Paz, marzo 12 de 1906

CONSULTORIO DENTAL DEL Dr. J. L. CARIAGA

Graduado en las Universidades de Filadfia, (E. E. U U. de Norte-America, y La Paz, Bolivia).

Ofrece al público sus servicios profesionales en su consultorio:-- Plaza de La Ley.

Consultas de 8 y media á 11, a.m. y de 1 á 5 p, --m teléfono 100.- Correos 128

El Ahorro Popular

ABONA:

Sobre depósitos a la vista "depósitos á palzo

5 % anual Convenciona